



San Francisco de Campeche, Campeche; a 14 de enero de 2025.

**CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE.
P R E S E N T E.**

En calidad de Responsable de la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral del Estado de Campeche, presento el **“Cuarto Informe Trimestral de Actividades 2024”** que corresponde a los meses de octubre a diciembre del ejercicio 2024; que rinde la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

ANTECEDENTES:

- I. Que la LXI Legislatura del Congreso del Estado de Campeche emitió el Decreto Número 154, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 30 de junio de 2014, mediante el cual se expidió la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.
- II. Que la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche emitió el Decreto 51, publicado el 19 de abril de 2016, mediante el cual se reformó la fracción XIX del artículo 125 Bis al Capítulo XX denominado “Prevenciones Generales” a la Constitución Política del Estado de Campeche.
- III. Que la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche emitió el Decreto Número 49, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 4 de mayo de 2016, mediante el cual se expidió la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.
- IV. Que en cumplimiento al artículo 50 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche; en la 3ª Sesión Extraordinaria del Consejo General de este Instituto Electoral de fecha 18 de mayo de 2016 se



aprobó el Acuerdo CG/17/16 intitulado ***“ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE INTEGRA EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE”***, mediante el cual se designó al licenciado Mauricio Eduardo Berzunza Espínola como Responsable de la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral del Estado de Campeche, quien por lo tanto, cuenta con las atribuciones de recabar y difundir la información pública generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de este Instituto Electoral del Estado de Campeche, como sujeto obligado y propiciar que las áreas o unidades administrativas la actualicen periódicamente y recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información; auxiliar a los particulares en la elaboración de solicitudes de acceso a la información, recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información y las solicitudes relativas a la rectificación, cancelación u oposición de datos personales que se formulen al Instituto Electoral y las demás que le otorguen otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

- V. Que en cumplimiento al Transitorio QUINTO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche en la 10ª Sesión Extraordinaria del Consejo General de este Instituto Electoral verificada el día 24 de noviembre del 2016 se aprobó el Acuerdo CG/30/16 intitulado ***“ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE”***, mediante el cual se generó la normatividad interna en materia de transparencia y acceso a la información pública que establece que el Instituto Electoral como sujeto obligado sujetará sus acciones a una política de rendición de cuentas y transparencia, garantizando el derecho humano de acceso a la información pública.
- VI. Que la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche emitió el Decreto Número 198, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 26 de julio de



2017, mediante el cual se expidió la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche.

- VII. Que en la 3ª Sesión Extraordinaria del Consejo General de esta Instituto Electoral verificada el día 8 de febrero de 2018 se aprobó el Acuerdo CG/14/2018, intitulado **“ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS “LINEAMIENTOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE”**, mediante el cual se generó la normatividad interna en materia de protección de datos personales que rige el actuar de este sujeto obligado.
- VIII. Que la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Campeche emitió el Decreto Número 236, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 1 de junio de 2023, mediante el cual se modificaron diversos artículos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.
- IX. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche en la 43ª Sesión Extraordinaria celebrada el día 2 de septiembre de 2024, aprobó el Acuerdo CG/11/24, por medio del cual se modificó el Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- X. Que en cumplimiento al artículo 278 fracción XXIV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y 26 fracción XXII de los Lineamientos de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de Campeche sirva el presente para dar a conocer el **“Cuarto Informe Trimestral de Actividades 2024”** que rinde la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral del Estado de Campeche.



MARCO LEGAL:

1. **Artículos 24, Base VII, 54 fracciones XIX bis y 125 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche;** que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar.
2. **Artículos 1º, 3º, 242, 244, 247, 249, 253 fracciones I y II, 278 fracción XXIV, 280 fracción XVIII, 280 bis fracciones II y 280 quater fracción X, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche;** que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
3. **Artículos 3, fracción XXIII, 44, 51 fracciones I, II, IV y V, 101 y 102 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche;** que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
4. **Artículos 117 y 118 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche;** que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
5. **Artículos 3º, fracción X, 25, 26 fracciones V, VI, VII y IX y 31 fracción V de los Lineamientos de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de Campeche;** que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
6. **Artículo 7º fracción VII y 50 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche;** que se tienen aquí por reproducidos como si a letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.



CONSIDERACIONES:

- I. Que el Instituto Electoral del Estado de Campeche es un organismo constitucional, público, autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Que a todas sus unidades administrativas le son aplicables los principios rectores en materia electoral de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad y principios de certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo, transparencia, no discriminación, progresividad, pro persona paridad, perspectiva de género y universalidad rectores de las materias de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.
- II. Que en su parte conducente, el artículo 280 quater, fracción III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, establece que la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral del Estado de Campeche es la unidad administrativa adscrita a la Presidencia competente para la recepción y tramitación de los procedimientos de acceso a la información pública y de las solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales.
- III. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche en su artículo 51, fracciones II, IV y V establece que la Unidad de Transparencia es la instancia competente para recibir, dar trámite, auxiliar y realizar los trámites relacionados con el procedimiento de solicitudes de información y en su fracción I el citado artículo establece que la misma unidad es responsable de recabar y difundir la información pública de oficio y propiciar que las áreas o unidades administrativas la actualicen periódicamente conforme la normatividad aplicable.
- IV. Que los Lineamientos de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de Campeche en su artículo 26 fracciones I, V, VI, VIII y IX establece que la Unidad de Transparencia tiene la facultad de recibir,



dar trámite, auxiliar, orientar y realizar los trámites internos necesarios para a la atención de las solicitudes de acceso a la información, así como también la de validar y difundir la información correspondiente a las obligaciones en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.

- V. Que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche, en su artículo 117 señala que cada responsable contará con una Unidad de Transparencia encargada de atender las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, la cual se integrará y funcionará conforme a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y demás normatividad que resulte aplicable.
- VI. Que con fundamento en el artículo 51 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral se encargará de atender las solicitudes de acceso a la información recibidas en los términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado de Campeche, el Código y las leyes de la materia aplicables y funcionará conforme al calendario y horario de labores aprobados para el Instituto.
- VII. Que el Consejo General, es el órgano máximo de dirección del Instituto Electoral del Estado de Campeche, que entre sus atribuciones se encuentran conocer de los informes trimestrales y anuales que la Unidad de Transparencia rinda a través de su responsable con fundamento en los artículos 254 y 278 fracción XXIV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.
- VIII. Que la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con la calidad mencionada en las consideraciones III y IV, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7° fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche rinde el **"Cuarto Informe Trimestral de Actividades 2024"**:



INFORME:

I. SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN:

En el período que se informa se recibieron 33 solicitudes de acceso a la información, de las cuales fueron resueltas con un promedio de 8 días de respuesta.

El desglose de las 33 solicitudes fue conforme a lo siguiente:

SE ENTREGÓ LA INFORMACIÓN SOLICITADA	NO ES COMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO	SE DESECHÓ	PENDIENTE	TOTAL
30	2	0	1	33

La temática de esas 33 solicitudes recibidas por la Unidad de Transparencia en el período que se informa, de acuerdo con la clasificación asignada por la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche (COTAIPEC en adelante) para sus reportes semestrales, fue la siguiente:

a) Actividades de la institución: 12

Canales o medios de comunicación a través de los cuales se publican las convocatorias a licitaciones estatales y/o municipales relativas a las adquisiciones. **1**

Se cuenta con un gobierno de seguridad de la información o ciberseguridad y cuáles áreas participan. **1**

Consejerías Electorales integrantes de la Comisión de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche durante 2022, 2023 y 2024. **1**

Mecanismos de participación ciudadana que el Instituto Electoral de Campeche haya implementado en los últimos años. **2**



Programa de reciclaje o conservación del material electoral. 1

Estructura orgánica del OPLE. 3

Se utilizan sistemas y herramientas de Inteligencia Artificial. 1

Número total de solicitudes de acceso a la información. 1

Actas de la Junta General Ejecutiva del IEEC. 1

b) Información generada o administrada por el sujeto obligado: 10

Sistema Candidatas y Candidatos, Conóceles. 3

Nombres de las y los candidatos, propietarios y suplentes, que fueron postulados y de los que resultaron electos mediante acción afirmativa en favor de personas indígenas. 1

Voto de personas mexicanas residentes en el extranjero para elecciones locales. 1

Candidatos registrados durante el pasado proceso electoral mediante acción afirmativa de Diversidad Sexual, nombre y cargo al que contendían. 1

Proceso Electoral. 2

Candidatos a diputados de mayoría relativa. 2

c) Igual de Género: 1

Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género. 1

d) Otros más frecuentes: 2

Integración del Cabildo Municipal. 1

Presupuesto Participativo. 1



e) Sanciones. 2

Procedimientos Sancionadores recibidos por el Instituto Electoral del Estado de Campeche durante 2022, 2023 y 2024. 2

f) Compras Públicas y Contratos. 1

Listado de Contrataciones 1

g) Uso de recursos Públicos. 4

Monto del financiamiento público 2024. 4

h) Datos Personales. 1

Datos personales. 1

II. MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

En el período que se informa se recibió, de la COTAIPEC, la notificación de la interposición de 1 medio de impugnación en contra de una respuesta emitida por esta Unidad de Transparencia (RRDP 4/24), mismo fue desechado por improcedente.

III. COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Durante la gestión de octubre a diciembre de 2024, se verificó 1 sesión del Comité de Transparencia:

1. El día 19 de noviembre, en sesión ordinaria, el Comité de Transparencia se reunió para la Instalación de dicho Comité en términos del Acuerdo No. CG/139/2024 de fecha 12 de noviembre de la presente anualidad, por el que se integran las Comisiones y el Comité del Consejo General en virtud de la renovación parcial de sus integrantes, igualmente para conocer de las actividades que se realizan por parte de la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado legalmente con el referido Comité y sus



principales resultados; según consta en la minuta identificada con referencia alfanumérica MIN-IEEC-CT-07/2024.

IV. CAPACITACIÓN

En este período que se informa, los integrantes de la Unidad de Transparencia, asistieron a 25 videoconferencias, cursos y eventos en diversos temas de su competencia; a saber:

1.- El día 9 de octubre, Primera reunión virtual de la Red Local para el Fortalecimiento de la Cultura de la Transparencia en el Estado de Campeche 2024, coordinada por la COTAIPEC.

2.- El día 14 de octubre, las videoconferencias: 1) Introducción a la ley de transparencia, acceso a la información pública y 2) Introducción al marco normativo en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, impartidas por el personal de la COTAIPEC.

3.-El día 15 de octubre, las videoconferencias: 1) Inducción a la transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales y 2) Clasificación de información reservada (Aspectos legales – básico), impartidas por el personal de la COTAIPEC.

4.- El día 16 de octubre, las videoconferencias: 1) Clasificación de información reservada: Lineamientos Generales (Intermedio) y 2) Procedimiento de gestión del SAIP y solicitudes de Datos Personales (Básico), impartidas por el personal de la COTAIPEC.

5.- El día 21 de octubre, la videoconferencia: 1) Clasificación de información reservada: análisis de caso práctico (Avanzado), impartida por el personal de la COTAIPEC.

6.- El día 22 de octubre, las videoconferencias: 1) Procedimiento de Gestión de Solicitudes de Acceso a la Información Pública y Solicitudes de Datos Personales (básico, intermedio y avanzado) y 2) Aviso de Privacidad; impartidas por el personal de la COTAIPEC.



7.- El día 23 de octubre, la videoconferencia: 1) Documento de Seguridad; impartida por el personal de la COTAIPEC.

8.- El día 26 de octubre, la videoconferencia: 1) Aspectos generales de Transparencia Proactiva; impartida por el personal de la COTAIPEC.

9.- El día 28 de octubre, las videoconferencias: 1) 1) Gobierno Abierto (Básico) y 2) Organización y Conservación de Archivos: (Aspectos legales - básico); impartidas por el personal de la COTAIPEC.

10. El día 29 de octubre, las videoconferencias: 1) Gobierno Abierto (Intermedio) y 2) Organización y Conservación de Archivos: Lineamientos del Sistema Nacional de Transparencia (Intermedio); impartidas por el personal de la COTAIPEC.

11. El día 30 de octubre, las videoconferencias: 1) Gobierno Abierto (Avanzado) y 2) Organización y Conservación de Archivos: Instrumentos de control y consulta archivístico (Avanzado); impartidas por el personal de la COTAIPEC.

12. El día 6 de noviembre, las videoconferencias: 1) Obligaciones en Materia de Transparencia: Generalidades y Aspectos Legales (Básico) y 2) Obligaciones en Materia de Transparencia: Lineamientos y Criterios (Intermedio); impartidas por el personal de la COTAIPEC.

13. El día 11 de noviembre, dio inicio el Diplomado en Gestión Documental y Administración de Archivos; coordinado por la COTAIPEC y la UACAM e impartido por el personal del Archivo General de la Nación.

14. El día 12 de noviembre, el evento virtual denominado: "Conversatorio Análisis de la información contenida en el Sistema 'Candidatas y Candidatos, Conóceles' Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024"; coordinado por el Instituto Electoral del Estado de México.

15. El día 13 de noviembre, se realizó la Firma del Acta de la Red Local 2024 y se impartió el curso "Obligaciones en materia de transparencia: SIPOT, (avanzado)"; coordinado e impartido por el personal de la COTAIPEC, respectivamente.



16. El día 19 de noviembre, la videoconferencia, Transparencia y acceso a la información en el México Contemporáneo; coordinada por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero y el INAI.

V. DATOS PERSONALES

En el período que se informa, se apoyó a las unidades administrativas en la realización de versiones públicas para los documentos que así lo requerían, así como se solventaron sus dudas en materia de Protección de Datos Personales.

VI. INFORMES

1.- ESTADÍSTICAS MENSUALES

Esta Unidad rindió las estadísticas mensuales a la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo, en tiempo y forma. Dicho reporte presentará el número de solicitudes recibidas por mes, la clasificación de la solicitud (Ejercicio de derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición de datos personales -ARCO- o de información pública), el tipo de respuesta y la existencia o no de algún recurso de revisión.

2.- INFORMES DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Se entregó el Tercer Informe Trimestral de Actividades correspondiente a los meses de julio a septiembre del año 2024, a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Electoral con fecha 4 de octubre de 2024.

3.- SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA (SIPOT)




En el mes de octubre, esta Unidad proporcionó en trabajo mancomunado con las unidades administrativas de este Instituto Electoral, la actualización y validación de la información correspondientes al tercer trimestre del 2024 contenida en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), lo anterior conforme a las tablas de aplicabilidad que determina las 52 obligaciones (43 comunes y 9 específicas) aplicables y los formatos en relación a ellas establecidos por los Lineamientos Técnicos aplicables.

Igualmente se notificó por la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche el Acuerdo No. COTAIPEC/16/2024 intitulado *"ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN GENERAL DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA EMITIDO CON BASE EN LOS RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN NÚMERO 2/2024."*, obteniendo este sujeto obligado según el Índice Global de Cumplimiento el porcentaje del 98.94%.

CONCLUSIÓN

ÚNICA: Que durante este periodo la Unidad de Transparencia se apegó en materia de transparencia y protección de datos personales, a los acuerdos y resoluciones del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en congruencia con las políticas y estrategias de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.

ATENTAMENTE



LIC. MAURICIO EDUARDO BERZUNZA ESPÍNOLA
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE